



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13793

Miércoles 15 de Diciembre de 2021

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 1164 - Designase Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 808, 1043, 1197 a 1205 2-6

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2021 - Res. Sup. Adm. N° 9932 6
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2021 - Res. N° 1408 6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021 - Res. N° II-140 7
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° III-51 y III-52 7-8
Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-445 a XXI-449 8
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2021 - Res. N° XXVII-21 8-9
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Res. N° 113 a 120 9-10
Subsecretaría de Información Pública a cargo de la Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. N° V-155 10
Año 2021 - Res. N° 215, 216, 218 a 220 10-11
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Trelew
Año 2021 - Res. N° 924, 1162 y 1183 11-13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y Subsecretaría de Información Pública a cargo de la Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. Conj. N° II-135 y V-156, II-138 y V-158 13-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Hidrocarburos
Subsecretaría de Minería
Año 2021 - Disp. N° 02 a 04 14
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2021 - Disp. N° 283 a 289 14-15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal

Decreto N° 1164

Rawson, 26 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Subsecretario de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que el cargo se encuentra vacante;

Que la señora Bárbara Elizabeth BARROS, reúne los requisitos indispensables para el cargo de Subsecretaria antes mencionado;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretaria de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, dependiente del Ministerio de Seguridad, a la señora Bárbara Elizabeth BARROS (M.I. N° 29.645.857 -Clase 1982).-

Artículo 2°.- El presente Decreto ser refrendado por los Señores Ministros Secretarios Estado en los Departamentos de Seguridad y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Sr. LEONARDO FAUSTO DAS NEVES

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 808

20-09-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 12 de julio de 2021, en el cargo de Directora General de Legales - Subsecretaría de Seguridad y Prevención Económico Financiera - Ministerio de Seguridad, a la Abogada María Tatiana MONTENEGRO (M.I. N° 29.454.442 - Clase 1982) quien revista el cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales - Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente María Tatiana MONTENEGRO (M.I. N° 29.454.442- Clase 1982) por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, a partir del 12 de julio de 2021.-

Artículo 4°.- Otorgar el adicional por Jerarquía Profesional, conforme a lo establecido por el Artículo 22° - Inciso f) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por el Decreto N° 509/84, a la Abogada María Tatiana MONTENEGRO (M.I. N° 29.454.442 - Clase 1982), quien revista el cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Ejercicio 2021 .-

Dto. N° 1043

08-11-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Designar a partir del 01 de Agosto del corriente año a los empleados del Instituto Provincial del Agua que ocupan cargos jerárquicos, según Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Reubicar a partir del 01 de Agosto del corriente año a los agentes del Instituto Provincial del Agua en los agrupamientos funcionales del CGT N° 57/75 según Anexo II, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°.- Incorporar a partir del 01 de Agosto del corriente año a los agentes ingresantes al Instituto Provincial del Agua en sus agrupamientos funcionales del CGT N° 57/75 según Anexo III, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5°.- Reubicar a la agente VILLARRIAL, María Inés (DNI 30.580128 -Clase 1984) de Categoría 6 Nivel III Código 3-003 Auxiliar Administrativo - Personal Técnico Administrativo Ley I N° 74 a la Categoría A1 - XIV Personal Administrativo - Planta Permanente del CCT N° 57/75, sin que ello implique renuncia a la ley Nacional N° 22341 y la Ley Provincial I N° 296 Protección Integral de Personas con Discapacidad.

Artículo 6°: Páguese por liquidación complementaria a partir del 01 de Agosto del corriente año, monto sujeto a ajustes en futuras liquidaciones, hasta que la Dirección General de Cómputos parametrize el Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 01

Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua - Actividad 01 Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua - Programa 16 Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 01: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos- Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Públicas- Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Públicas -Fuente de Financiamiento 1.11: Rentas Generales - Ejercicio 2021.

ANEXO I

JURISDICCION 8 : MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
Programa 1-Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua
Actividad 01-Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua

Cargo Actual				Designar:						
Programa	G. Ocupacional	Categoría	Denominación	Planta	Nombre y Apellido	DNI	Clase	Tarea/Clase	Descripción	Planta
Programa 1	P. Fuera de Nivel	Director General	Administración	Permanente	COMINETTI, Daniela	29.066.750	1981	P7 - XVI	Dirección de Administración	P. Política

JURISDICCION 8 : MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
Programa 16 - Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos
Actividad 01 - Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos

Cargo Actual				Designar:						
Programa	G. Ocupacional	Categoría	Denominación	Planta	Nombre y Apellido	DNI	Clase	Tarea/Clase	Descripción	Planta
Programa 16	P. Fuera de Nivel	Director General	Agua	Permanente	LECH, Roberto Ricardo	11.953.287	1956	P7 - XVI	Dirección de Aguas e Hidrogeología	P. Política
Programa 16	P. Fuera de Nivel	Director General	Agua	Permanente	PALMA, Jorge Benedito	18.180.057	1987	P7 - XVI	Dirección de Servicios y Mantenimiento	P. Política
Programa 16	P. Fuera de Nivel	Director General	Institucional	Permanente	REINOSO, Hector Ricardo	14.791.668	1962	P7 - XVI	Dirección Comité de Cuentas, Delegaciones y Asociaciones de Regantes	P. Política

ANEXO II

Anexo II
Hoja 1

JURISDICCION 8 : MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
Programa 1-Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua
Actividad 01-Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua

Cargo Actual				Designar:						
Programa	G. Ocupacional	Categoría	Denominación	Planta	Nombre y Apellido	DNI	Clase	Tarea/Clase	Descripción	Planta
Programa 17	P. Tec. Adm.	Nivel IV - Cat. 3 Cod 3-004	Ayudante Administrativo	Temporal	BALCAZAR, Maria Leonela	33.946.754	1989	A1 - XI	Administrativo	Permanente
Programa 16	Inv. y Serv. Gene	Nivel IV - Cat. 2 Cod.	correo	Temporal	BRINGAS, Sonia Mabel	28.046.362	1990	A1 - XI	Administrativo	Permanente
Programa 17	P. Tec. Adm.	Nivel IV - Cat. 3 Cod 3-004	Ayudante Administrativo	Temporal	COLIN, Daniela	27.138.160	1979	A1 - XIII	Administrativo	Permanente
Programa 17	P. Profesional	Nivel III - Cat. 11 Cod. 4-022	Contador C.	Temporal	COMINETTI, Daniela (Reserva Cargo)	29.066.750	1981	A14 - XVII	Ayudante Técnico	Permanente
Programa 17	P. Tec. Adm.	Nivel I - Cat. 17 Cod 4-079	Abogado A	Temporal	CHUCAIR, Mariana	23.867.221	1974	A14 - XVII	Ayudante Técnico	Permanente
Programa 1	P. Jerárquico	Jeft de Departamento	Contabilidad Finanzas y Pre	Permanente	CARPINETI, Diego	28.236.059	1.980	R8 - XV	Departamento Contable	Permanente
Programa 17	P. Tec. Adm.	Nivel III - Cat. 8 Cod. 3-003	RESERVA DE CARGO	Temporal	PORNIAN, Adriana Mariela	27.774.513	1980	R8 - XV	Departamento Tesorería	Permanente

JURISDICCION 8 : MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
Programa 16 - Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos
Actividad 01 - Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos

Cargo Actual				Designar:						
Programa	G. Ocupacional	Categoría	Denominación	Planta	Nombre y Apellido	DNI	Clase	Tarea/Clase	Descripción	Planta
Programa 16	Mant. Prod y Obr	Nivel VI - Cat. 3 cod 2-086	Peon y ayudante of. Varios	Temporal	ARMUA, Mario Ramón	17.853.380	1996	E1-XII	Electricista	Permanente
Programa 16	Mant. Prod y Obr	Nivel VI - Cat. 3 cod 2-086	Peon y ayudante of. Varios	Temporal	BURGOS, Enrique	7.818.882	1948	L4-XII	Llavero	Permanente
Programa 16	Mant. Prod y Obr	Nivel VI - Cat. 3 cod 2-086	Peon y ayudante of. Varios	Temporal	CARRASCO, Hugo	14.470.150	1961	S3-XI	Soldador	Permanente
Programa 16	Mant. Prod y Obr	Nivel VI - Cat. 3 cod 2-086	Peon y ayudante of. Varios	Temporal	CHICLI CHICLI, Oscar Nibaldo	92.868.330	1945	-02-VIII	Op. Canales de agua	Permanente
Programa 17	Mant. Prod y Obr	Nivel VI - Cat. 3 cod 2-086	Peon y ayudante of. Varios	Temporal	DAZ SEPULVEDA, Naborio Fernando	29.280.307	1982	P4-XII	Perforador	Permanente
Programa 16	Mant. Prod y Obr	Nivel VI - Cat. 3 cod 2-086	Peon y ayudante of. Varios	Temporal	EPULVE, Andrés Gustavo	24.926.608	1975	A10-XI	Archiivista de Doc. Técnica y bibliot	Permanente
Programa 17	P. Profesional	Nivel II - Cat. 15 Cod 4-054	Ingeniero B	Temporal	FIGUEROA, Alejandro	18.841.731	1964	A14 - XV	Ayudante Técnico	Permanente
Programa 17	Mant. Prod y Obr	Nivel IV - Cat. 7 cod 2-062	Instalador	Temporal	GOMEZ, Juan Carlos	26.731.097	1979	I6 - XV	Inspector de perforaciones	Permanente
Programa 16	Mant. Prod y Obr	Nivel VI - Cat. 3 cod 2-086	Peon y ayudante of. Varios	Temporal	GONZALEZ, José Luis	23.401.874	1973	C5 - XV	Capataz	Permanente
Programa 16	P. Jerárquico	Jeft de Departamento	Delegación Lago Puerto	Permanente	GONZALEZ, Mario Luis	10.914.483	1953	A14 - XII	Ayudante Técnico	Permanente
Programa 17	Tec. Administrat	Nivel I - Cat. 10 cod 3-002	Oficial administrativo	Permanente	GONZALEZ, Valeria	27.525.504	1979	A1 - XIII	Administrativo	Permanente
Programa 17	Tec. Administrat	Nivel I - Cat. 14 cod 3-001	Oficial superior administrativo	Permanente	GUEVARA, Diego Sebastián	27.092.430	1979	I11 - XV	Inspector Técnico	Permanente
Programa 17	P. Tec. Adm.	Nivel III - Cat. 6 Cod 3-003	Auditor Administrativo	Temporal	HERNANDEZ, Facundo Adrían	31.636.910	1985	A14 - XI	Ayudante Técnico	Permanente
Programa 17	Mant. Prod y Obr	Nivel VI - Cat. 3 cod 2-086	Peon y ayudante of. Varios	Temporal	HUENCHUAZ, Juan Moises	24.926.723	1976	A3-XII	Albañil	Permanente
Programa 16	Mant. Prod y Obr	Nivel VI - Cat. 3 cod 2-086	Peon y ayudante of. Varios	Temporal	LOPEZ, Luis Esteban	20.848.848	1969	P6-XI	Printer	Permanente
Programa 16	P. Tec. Adm.	Nivel II - Cat. 10 cod 3-002	Of. Administrativo	Permanente	QUINTRUCO, Juan Carlos	12.538.109	1958	B - XV	Inspector de perforaciones	Permanente
Programa 17	Mant. Prod y Obr	Nivel VI - Cat. 3 cod 2-086	Peon y ayudante of. Varios	Temporal	REYES, Julio Cesar	29.845.842	1982	C5 - XIV	Capataz	Permanente
Programa 17	Mant. Prod y Obr	Nivel VI - Cat. 3 cod 2-086	Peon y ayudante of. Varios	Temporal	RUIZ, José Antonio	32.220.087	1986	P4-VIII	Perforador	Permanente
Programa 17	Tec. Administrat	Nivel II - Cat. 10 cod 3-002	Oficial administrativo	Permanente	SANTIBÁÑEZ, Mónica Beatriz	21.158.829	1969	A14 - XVI	Ayudante Técnico	Permanente
Programa 17	Inv. y Serv. Gene	Nivel I - Cat. 4 Cod. 1-006	Chofer B	Temporal	SOLER, Diego José María	25.656.740	1977	C5 - XIV	Capataz	Permanente
Programa 16	Mant. Prod y Obr	Nivel I - Cat. 13 cod 2-001	Capataz General	Temporal	TABOADA, Carlos Omar	23.490.017	1957	C5 - XIII	Capataz	Permanente
Programa 17	P. Tec. Adm.	Nivel III - Cat. 6 Cod 3-003	Auditor Administrativo	Temporal	VILLARRIAL, María Ines	30.580.128	1984	A1 - XIV	Administrativo	Permanente
Programa 17	Mant. Prod y Obr	Nivel IV - Cat. 7 cod 2-001	Abañil	Temporal	VILLEGAS, Daniel Horacio	25.656.797	1977	P4-XII	Perforador	Permanente
Programa 17	P. Profesional	Nivel II - Cat. 15 Cod 4-054	Ingeniero B	Temporal	CADIBORI, Carlos Hugo	13.191.357	1967	R7 - XIII	División Sagramito	Permanente
Programa 17	P. Tec. Adm.	Nivel III - Cat. 6 Cod 3-003	Auditor Administrativo	Temporal	FRIAS, Viviana Liliana	18.841.731	1957	R8 - XV	Departamento Personal	Permanente
Programa 16	P. Jerárquico	Director	Dirección Hidrogeología	Permanente	CONSTANTINO, Carlos Alberto	8.603.533	1951	R8 - XV	Departamento Fiscalización	Permanente
Programa 16	P. Jerárquico	Director	Dirección Hidrogeología	Permanente	DELLATORRE, Fabiana	27.490.929	1979	R8 - XV	Departamento Hidrogeología	Permanente
Programa 16	P. Tec. Adm.	Nivel IV Cat 4 Cod. 3-004	Ayud. Administrativo	Temporal	FEMENIAS, Sebastian Leonardo	30.936.914	1984	R7 - XIII	División de Telemetría y Sistemas	Permanente
Programa 17	P. Tec. Adm.	Nivel III - Cat. 6 Cod 3-003	Auditor Administrativo	Temporal	HIGUIS, Reinaldo Ignacio	12.372.658	1956	R7 - XIII	División de Inspecciones	Permanente
Programa 17	P. Jerárquico	Jeft de División	Coordinación de zonas de rd	Permanente	MORALES FERNANDEZ, Roberto Ismael	22.176.506	1971	R7 - XIII	División de Coordinación para Comité y Asoc de Regantes	Permanente
Programa 17	P. Tec. Adm.	Nivel III - Cat. 6 Cod 3-003	RESERVA DE CARGO	Temporal	NOZUKOSHIQV, María	22.082.879	1971	R8 - XV	Departamento Aguas y Planificac	Permanente
Programa 17	P. Profesional	Nivel III - Cat. 11 Cod 4-022	RESERVA DE CARGO	Temporal	RIOS NUÑEZ, Ada Romina	18.885.093	1982	R7 - XIII	División de Gestión Hídrica	Permanente

JURISDICCION 8 : MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
Programa 17 - Conducción y Ejecución de Obras Hídricas
Actividad 01 - Conducción y Ejecución de Obras Hídricas

Cargo Actual				Designar:						
Programa	G. Ocupacional	Categoría	Denominación	Planta	Nombre y Apellido	DNI	Clase	Tarea/Clase	Descripción	Planta
Programa 17	P. Jerárquico	Jeft de Departamento	Estudios y topografía	Permanente	OLIVER, Ernesto	13.657.262	1959	A14 - XVI	Ayudante Técnico	Permanente
Programa 17	P. Jerárquico	Director	Obras	Permanente	BARRERA, Javier	24.785.259	1975	R8 - XV	Departamento Obras	Permanente
Programa 17	P. Jerárquico	Director	Estudios y Proyectos	Permanente	CHOQUE, Juan Carlos	26.577.785	1976	R8 - XV	Departamento Estudios y Proyecto	Permanente
Programa 17	P. Jerárquico	Jeft de Departamento	Ejecución	Permanente	GURAN, Cristina Aida	20.449.181	1968	R7 - XIII	División Proyectos	Permanente
Programa 17	P. Jerárquico	Jeft de Departamento	Certificaciones	Permanente	FOLETTO, Lucas Eduardo	33.772.415	1.988	R7 - XII	División Certificaciones	Permanente

ANEXO III

Hoja 1

JURISDICCION 8 : MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
Programa 1-Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua
Actividad 01-Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua

Cargo Actual				Designar:						
Organismo	C.R.	C.S.	A. PRE	Planta	Nombre y Apellido	DNI	Clase	Tarea/Clase	Descripción	Planta
					SOLER, Rocio Maria José	42.969.590	2000	A1 - X	Administrativo	Permanente

JURISDICCION 8 : MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION

Programa 16 - Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos

Actividad 01 - Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos

Cargo Actual					Nombre y Apellido	DNI	Clase	Tarea/Clase	Descripción	Planta					
Organismo	C.R.	C.S.	A. PRE	Planta											
SCTyC	1-3-4	0-0-0	1-2-3	Temporaria	ALVARADO, Natalia Rosana	24.584.803	1979	A1 - XII	Administrativo	Permanente					
					BATISTINA, Juan Dante	17.881.476	1966	C15-XII	Conductor de maquinarias móviles	Permanente					
					BAUNGARTNER, Alan Ezequiel	34.488.938	1989	A14 - XIV	Ayudante Técnico	Permanente					
					BENGOECHEA, Joaquín	33.102.159	1986	I6 - XV	Inspector de perforaciones	Permanente					
					CARRASCO, Valeria	32.246.436	1986	A1 - X	Administrativo	Permanente					
MAGlyC	1-3-4	0-0-0	1-2-3	Temporaria	CELI, Roberto	31.504.896	1983	R7 - XIII	División Sueldos	Permanente					
					CONSTANTINO CARDENAS, Luana Antonella	44.716.576	2003	A1 - X	Administrativo	Permanente					
					GOMEZ, Aixa Tamara (Reserva Cargo)	25.087.092	1977	A14 - XV	Ayudante Técnico	Permanente					
					LUNARI, Franco	33.030.443	1987	A14 - XIV	Ayudante Técnico	Permanente					
					MANSILLA, Gustavo Omar	25.901.237	1977	I11 - XV	Inspector Técnico	Permanente					
					NAVARRO TOBAR, Nery Carlos	18.840.479	1973	I6 - XV	Inspector de perforaciones	Permanente					
					PALLAVICINI, PABLO	30.883.948	1984	I11 - XV	Inspector Técnico	Permanente					
					MSeg	Video Vigilador - Código 1-033 - Clase IV	Servicios		Temporaria	PALMA, Hector Benedicto (Reserva Cargo)	18.180.057	1967	A14 - XV	Ayudante Técnico	Permanente
										PRUESSING, Fernanda Vanesa	33.281.362	1988	A14 - XIV	Ayudante Técnico	Permanente
										REAL, Jorge Julián	35.381.813	1990	A14 - XIV	Ayudante Técnico	Permanente
ROMERO, Carlos Alberto	8.382.235	1950	C5 - XIV	Capataz						Permanente					
RUBINICH QUEUPAN, Mayra Andrea Soledad	34.665.099	1989	A14 - XIII	Ayudante Técnico						Permanente					
					TABOADA, Rodrigo Emanuel	37.994.274	1994	L4-XII	Llavero	Permanente					

Dto. N° 1197**03-12-21**

Artículo 1°.- Apruébese la contratación directa, efectuada entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y la firma LyP S.A. (CUIT N° 30-70930854-4), representada por el señor José Francisco PES (D.N.I N° 7.888.546), en su carácter de Presidente del Directorio, en concepto de alquiler del inmueble ubicado en la intersección de las calles Bernardo Vacchina y Avenida Sarmiento, con entrada por la calle Bernardo Vacchina N° 203 de la ciudad de Rawson, a partir del día 01 del mes de enero del año 2021 y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2023, destinado al uso de las oficinas de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en el marco del artículo 95° inciso c) apartado 3) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 11.430.000,00), será imputado a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicios años 2021/2022/2023.

Dto. N° 1198**03-12-21**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente María Laura SOSA (M.I N° 21.557.676 - Clase 1969) cargo Jefe de División Contabilidad de Tasas y Contribuciones Especiales - Nivel III dependiente del Departamento Finanzas, a cargo del Departamento Recursos Humanos - Nivel II, ambos cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Administración y Finanzas - Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, en orden al período 03 de

febrero de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Designar a la agente María Laura SOSA (M.I N° 21.557.676 - Clase 1969) cargo Jefe de División Contabilidad de Tasas y Contribuciones Especiales - Nivel III dependiente del Departamento Finanzas, a cargo del Departamento Recursos Humanos - Nivel II, ambos cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Administración y Finanzas - Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- La agente María Laura SOSA (M.I N° 21.557.676 - Clase 1969) percibirá la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista Jefe de División Contabilidad de Tasas y Contribuciones Especiales - Nivel III dependiente del Departamento Finanzas y el de subrogancia: Jefe de Departamento Recursos Humanos - Nivel II, ambos cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Administración y Finanzas - Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 1199**03-12-21**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-), a favor de la Comuna Rural de Lagunita Salada, repre-

sentada por el Presidente de Comuna Rural, señor Miguel Omar ANCAMIL (D.N.I. N° 26.758.196), con destino a la reparación de viviendas que fueran afectadas por la emergencia climática.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4° - Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme el presente Decreto.-

Dto. N° 1200 03-12-21

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-), a favor de la Comisión de Fomento 28 de Julio, representada por su Intendente, señora Adriana Alicia AGUERO (D.N.I. 17.321.150), con destino a la reparación de edificios públicos que fueron afectados por la emergencia climática.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme el presente Decreto.-

Dto. N° 1201 03-12-21

Artículo 1°.- ACEPTAR Y AGRADECER la donación a favor de la Provincia del Chubut - Ministerio de Educación, del inmueble de titularidad de la Municipalidad de Puerto Madryn, que se designa como Parcela 1 - Manzana 62 - Sector 4 - Circunscripción 1 - Ejido 28 (Puerto Madryn), donde se encuentra actualmente emplazada la Escuela N° 181.

Artículo 2°.- Inscríbase el inmueble individualizado en el Artículo precedente a nombre de la Provincia del Chubut - Ministerio de Educación, a través de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Educación, el bien inmueble donado, libre de toda deuda o gravamen.

Dto. N° 1202 03-12-21

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-),

a favor de la Comuna Rural de Gan Gan, representada por su Presidente, señor Pedro Santiago HUISCA (D.N.I. N° 23.889.703), con destino a la reparación de viviendas que fueran afectadas por la emergencia climática.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme el presente Decreto.-

Dto. N° 1203 03-12-21

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados, en la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la señora María del Pilar MORANDO (DNI N° 38.443.021 - Clase 1995), desde el 02 de mayo de 2021 y hasta el 05 de julio de 2021 inclusive.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 22: Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, Actividad 2: Dirección General de Autotransporte Terrestre. Ejercicio 2021.

Dto. N° 1204 03-12-21

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 42.798.466,00.-) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1205 03-12-21

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62 - SAF Ministerio de Hidrocarburo, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62 - SAF

Ministerio de Hidrocarburos, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 2 y 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 9932 /21-SACyE

Rawson, 10 de diciembre de 2.021.-

VISTO

La Resolución N° 25/2.021 del Tribunal Electoral Provincial que declara la nulidad de las Mesas ubicadas en las localidades de Lago Puelo y Esquel, correspondientes a la urna de Representante de Abogados de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut; en ocasión de las elecciones llevadas a cabo el día 29 de octubre de 2.021, para el Consejo de la Magistratura.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 3°, apartado 1° de la Ley V N° 70, corresponde que en el presente caso este Superior Tribunal de Justicia convoque a elecciones complementarias de reemplazante del Consejero de la Circunscripción Judicial de Esquel, conforme el juego armónico de los arts. 187, 188 y 191 de la Constitución Provincial y 1°, 2° apartado 1°, y 3° apartado 1° de la Ley V N° 70.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE

1°) CONVOCAR para el día 17 de diciembre de 2.021 a elecciones complementarias de UN (1) representante masculino titular de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial ESQUEL y UN (1) suplente, para integrar el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.

2°) ESTABLECER como lugar físico para la instalación de las mesas electorales la Biblioteca del Poder Judicial de la ciudad de Esquel y el Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y Laboral de Lago Puelo.

3°) DISPONER que las elecciones se llevarán a cabo en el horario de 07,30 a 12,00 hs.

4°) DISTRIBUIR las urnas del siguiente modo:

- Esquel y Lago Puelo, una (1) urna en cada ciudad, a los efectos de sufragar para la elección del consejero representante de los abogados de la matrícula por la circunscripción de Esquel.

5°) DESIGNAR: a) Presidente de Mesa en la ciudad de Esquel al Señor Presidente de la Cámara Civil, Dr. Claudio Alejandro PETRIS y en la ciudad de Lago Puelo al señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Co-

mercial y Laboral, Dr. Guillermo Fernando GREGORIO.

6°) Las autoridades investidas en el punto 4°) de la presente, DESIGNARÁN a dos (2) funcionarios/as y/o empleados/as para cumplir la función de autoridad de mesa.

7°) INVITAR al Presidente del Colegio Público de Abogados de la ciudad de Esquel para que designe hasta dos (2) representantes para integrar las mesas de la circunscripción en la que se eligen sus representantes.

8°) Los representantes referidos ACREDITARÁN su condición ante el Presidente de Mesa, antes de la apertura del comicio, mediante constancia emitida por su respectivo Colegio.

9°) AUTORIZAR a los Señores Presidentes de Mesa a admitir el sufragio de quienes, aún sin figurar en los padrones confeccionados al efecto, acrediten en el momento de concurrir a emitir su voto, el cumplimiento de todos los requisitos legales y constitucionales exigidos para tal fin.

10°) REGÍSTRESE, comuníquese a la Institución mencionada en la presente, publíquese en la página web del Poder Judicial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de alcance provincial por el término de tres (3) días. Cumplido, archívese.

Firmado: Mario Luis VIVAS – Ministro -

Firmado: Aldo Luis DE CUNTO - Ministro Subrogante –

I. 15-12-21 V. 17-12-21

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución N° 1408/21-IPVyDU

Rawson Chubut, 29 de noviembre de 2021.

VISTO:

El expediente N° 1459/19 MIPySP/ipv, el Decreto Provincial N° 178/18 y sus modificatorias y la Ley Nacional N° 27271, la Resolución N° 104/20, la Resolución N° 272/20, la Resolución N° 383/20, la Resolución N° 49/20, la Resolución N° 376/20, la Resolución N° 053/21, la Resolución N° 280/21; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones citadas en el Visto se instrumentan las Operatorias de Financiamiento de para familias de Recursos Suficientes;

Que por la Resolución N° 104/20 se establece un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/04/2020 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha;

Que por sucesivas Resoluciones se prorrogó el inicio de ejecución de la Resolución referida con fundamento en la situación de salud pública relativa a la pandemia mundial por COVID-19 (Coronavirus);

Que actualmente, habiendo cesado las restricciones sanitarias oportunamente puestas en vigencia y teniendo presente el reordenamiento administrativo que

ha posibilitado restaurar el funcionamiento del Organismo, es procedente determinar fehacientemente la fecha de aplicación de la Resolución 104/20-IPVyDU;

Que por Decreto N° 837/21, se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quién ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 1°: Establecer un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/04/2022 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha. A los efectos de la refinanciación serán considerados en igual situación que los deudores hipotecarios, los adjudicatarios bajo cualquier título de viviendas financiadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.»

Artículo 2°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 2°: Serán considerados en mora, aquellos incumplimientos que a la fecha de la presente o hasta el 20/04/2022 habiliten el inicio de acciones ejecutivas de cobro, conforme el procedimiento previsto en las respectivas hipotecas. Fijar como fecha de inicio de la refinanciación implementada el día 01 de mayo de 2022.»

Artículo 3°.- Rectificar el Artículo 4° de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 4°: El sistema a aplicar para el cálculo de la deuda en mora y sus intereses será el establecido en el decreto 178/18. Una vez calculado el monto total de la deuda más los saldos de capital y de refinanciaciones anteriores, el mismo se convertirá a su equivalente en UVIs. El nuevo saldo y las cuotas serán contabilizados exclusivamente en UVIs. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Cantidad de cuotas de refinanciación: lo que sea mayor entre 120 meses o plazo que resta para cancelar la vivienda respetando el monto mínimo de cuota de 45 UVIs.

b) Valor máximo de cuota de refinanciación: según decreto 178/18 y decreto 661/20.

c) Si el valor máximo de cuota de refinanciación supera el tope establecido en el inciso precedente se incrementará el plazo de amortización en tantos meses como cuotas se adeuden.

d) Tasa de interés: subsidiada para el caso de mantener regularizado el nuevo plan de refinanciación. En caso de incurrir nuevamente en mora se aplicará el Decreto 178/18 (4% anual en UVIs a la fecha de la presente).-

Artículo 4°.- Rectificar el Artículo 6° de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 6°: Dar de baja las

refinanciaciones acordadas con anterioridad a la vigencia de la presente con los adjudicatarios que a la fecha se encuentren en calidad de morosos según el decreto 178/18. En esos casos los pagos efectuados por los beneficiarios serán contabilizados al momento de establecer el monto total de la deuda al 20/04/2022.»

Artículo 5°.- Rectificar el Artículo 7° de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 7°: La presente Resolución será notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los deudores morosos comprendidos podrán hasta el 20 de abril de 2022, rechazar el régimen creado por el Artículo 1° mediante comunicación fehaciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuyo caso este último procederá a requerir ya sea en forma extrajudicial o judicial el cobro inmediato de la totalidad de la deuda existente con más los intereses compensatorios y punitivos correspondientes por aplicación de cláusulas contractuales y legales. En este último caso no registrará la suspensión de actuaciones judiciales dispuesta por el Artículo 5°.»

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

IVANA PAPAANI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
a/c Presidencia

I. 10-12-21 V. 15-12-21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-140 **01-12-21**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, por el agente Diego Raúl DE FELICE (DNI N° 25.138.638 - Clase 1976), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de 08 de abril de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-51 **30-11-21**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 3° de la Resolución N° III 38/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejerci-

cios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021».-

Res. N° III-52 **30-11-21**

Artículo 1°.-Otograr el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 4° de la Ley XVIII N° 105 sustituido por la Ley XVIII N° 106 a la agente Mirta Beatriz GRASSO (M.I. N° 16.202.445 - Clase 1962) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Coordinación Financiera - Ministerio de Economía y Crédito Público, percibiendo un haber equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) móvil de la remuneración del cargo que percibe, a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta 31 de agosto de 2022.-

Artículo 2°.- Abonar ocho (8) días hábiles Parte Proporcional por once mes trabajados – Período 2021, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 195/19.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 27: Coordinación Económica Provincial - Actividad 2: Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformático - Ejercicio 2021.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-445 **30-11-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2021 la renuncia interpuesta por el agente SEPULVEDA VEGA, Nelson Rodolfo (Clase 1955 - M.I. N° 18.632.111) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado IV - Categoría 6, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-446 **30-11-21**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 31 de julio de 2021, la renuncia presentada por el agente CASADO, Norman Alides (M.I. N° 18.218.304 - Clase 1967) a cargo de la Dirección Asociada Área Asistencial del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.-Déjese constancia que el mencionado agente continuó cumpliendo funciones, en el Hospital Zonal de Puerto Madryn dependiente de la Dirección

Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, revistando en el Agrupamiento A - Clase I - Grado III - Categoría 11, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N°164/14 de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° XXI-447 **30-11-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 31 de octubre de 2021 la renuncia interpuesta por el agente MELLADO, Néstor Eduardo (Clase 1978 - M.I. N° 26.544.098) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-448 **30-11-21**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario del agente MONTIEL, Pablo Javier, (M.I. N° 22.641.990 - Clase 1972), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Rural Camarones al Hospital Rural Dolavon ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-449 **30-11-21**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, a la agente MILLAÑANCO, Viviana Elizabeth (M.I. N° 31.795.192 - Clase 1986), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Rural El Maitén al Hospital Rural Epuyen, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Medica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2021.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-21 **01-12-21**

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, incluyendo la facultad del manejo de fondos a partir del día 29 de noviembre del año 2021 y

hasta el día 30 de diciembre del año 2021 inclusive, a la agente Magali JAMES (M.I. N° 28.046.389 - Clase 1980) quien revista el cargo Directora de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, designada por Decreto N° 377/2020, quien es su reemplazante natural y reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/92.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior a partir del día 29 de noviembre del año 2021 y hasta el día 30 de diciembre del año 2021 inclusive, la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95, modificado por el Decreto N° 603/10, en los términos del Artículo 22° Inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar a la agente Delia Cristina OTERO (M.I. N° 20.238.939 - Clase 1968), quien revista el cargo de Directora General de Administración la Bonificación citada precedentemente, a partir del día 29 de noviembre del año 2021 y hasta el día 30 de diciembre del año 2021 inclusive.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 113 18-11-21

Artículo 1°.- RECHAZAR, el Recurso Jerárquico, interpuesto por el señor Mateo Horacio MARISCAL, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque «JULIANA S» (02985), contra la Disposición N° 93/21 - SRyCA - MAyCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR, a todos sus efectos la Disposición N° 93/21 «SRyCA.MAyCDS, de fecha 04 de Mayo de 2021.-

Artículo 3°.- HACER SABER, al señor Mateo Horacio MARISCAL, que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 Artículo 61° de la Ley I N° 18).-

Res. N° 114 18-11-21

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico deducido por el Sr. Sergio GONZALEZ en su carácter de titular del permiso de pesca del buque «GIANLUCA G» (02920), contra la Disposición N° 203/21-SRyCA-MAyCDS de fecha 19 de octubre de 2021.

Artículo 2°.-CONFIRMAR la Disposición N° 203/21-SRyCA-MAyCDS en todas sus partes.-

Artículo 3°.- HACER SABER al recurrente que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

Res. N° 115 18-11-21

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Diego MARTÍNEZ ZAPATA (DNI N° 28.509.688) en su carácter de apoderado de la empresa «HEMOS TRIUNFO S.A.», contra la Disposición N° 153/21-SRyCA-MAyCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR, a todos sus efectos la Disposición N° 153/21SRyCA-MAyCDS; de fecha 20 de Septiembre de 2021.-

Artículo 3°.- HACER SABER al Dr. Diego Martínez Zapata, que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

Res. N° 116 18-11-21

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Sebastián IBÁÑEZ GONZALEZ, en carácter de apoderado de la empresa MAR DE MESSINA S.A., en su carácter de permisionario de pesca y titular del buque pesquero MARBELLA (01073), contra la Resolución N° 135/20-MAyCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 135/20-MAyCDS en todas sus partes.-

Artículo 3°.- HACER SABER al recurrente que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

Res. N° 117 18-11-21

Artículo 1°.- RECHAZAR, el Recurso Jerárquico, interpuesto por los permisionarios del Buque «MIRTA R» (02627), Flavio FERRARI y Patricia CAYECUL (DNI N° 20.238.958 -CUIL/CUIT 27-20238958-4), en su carácter de apoderado Gonzalo Sebastián FERRARI (DNI N° 34.775.782) y el Dr. Diego MARTÍNEZ ZAPATA, letrado patrocinante, contra la Disposición N° 24/21-SRyCA-MAyCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR, a todos sus efectos la Disposición N° 24/21-SRyCA-MAyCDS, de fecha 15 de noviembre de 2021.-

Artículo 3°.- HACER SABER, a los señores: Flavio FERRARI, Patricia CAYECUL, Gonzalo, Sebastián FERRARI y al Dr. Diego MARTÍNEZ ZAPATA, que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

Res. N° 118 18-11-21

Artículo 1°.- RECHAZAR, el Recurso Jerárquico, interpuesto por la señora Marta Patricia JURADO (DNI N° 17.769.058), en carácter de administradora judicial designada en autos caratulados «JURADO REDONDO, Juan s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 466-Año 2020), que tramita ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, conforme documentación obrante a fs. 27/30, con el patrocinio letrado del Dr. Diego MARTÍNEZ ZAPATA, contra la Disposición N° 204/21-SRyCA-MAyCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR, a todos sus efectos la

Disposición N° 204/21-SRyCA-MAYCDS, de fecha 19 de octubre de 2021.-

Artículo 3°.- HACER SABER, a la Sra. María Patricia JURADO y al Dr. Diego MARTÍNEZ ZAPATA, que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

Res. N° 119 18-11-21

Artículo 1°.-RECHAZAR, el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Señor Julio César DOMINGUEZ (CUIT: 20-26544189-1), en calidad de titular del permiso de pesca del Buque «BARRACUDA» (02645), contra la Resolución N° 048/20-MAYCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR, a todos sus efectos la Resolución N° 048/20- MAYCDS, de fecha 10 de Febrero de 2020.-

Artículo 3°.- HACER SABER, al señor Julio César DOMINGUEZ, que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

Res. N° 120 24-11-21

Artículo 1°.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para destinar del Fondo Ambiental Provincial los porcentajes asignados a la Municipalidad de Camarones por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ (\$110.510,00); a la Municipalidad de Puerto Madryn por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20 CENTAVOS(\$376.659,20);a la Secretaría de Pesca por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTAY TRES CON 84 CENTAVOS (\$97.433,84), y al incentivo laboral de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 92 CENTAVOS (\$48.716,92) correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre del año 2021, conforme lo previsto en el Artículo 3° y Artículo 5° de la Ley I N° 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I N°658.-

Artículo 2°.-DETERMINESE la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DIECIOCHO CON 44 CENTAVOS (\$341.018,44), de afectación específica para este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el que para su utilización y destino, deberá ser reglamentado previamente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente tramite y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTAY TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 96 CENTAVOS (\$633.319,96) se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 5 - Principal: 7 - Parcial: 6 la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTAY SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 20 CENTAVOS (\$487.169,20); , Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 - por

la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 84 CENTAVOS (\$97.433,84); Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2-Parcial: 5 - Actividad: 2 - Inciso: 1- Principal: 1- Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 Principal: 1- Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1- Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 -

Principal: 1- Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 92 CENTAVOS (\$48.716,92)- Ejercicio 2021.-

**SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

Res. N° V-155 23-11-21

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo iniciado por la agente Romina Marlene GALLARDO (D.N.I. N° 31.914.511 - Clase 1981), quien revista en el cargo Capataz de Talleres Menores - Código 2-011 - Clase I - Categoría 13 – Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporaria, a cargo del Departamento Encuadernación - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos dependientes de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales – Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Por el servicio administrativo de la Secretaría General de Gobierno abónese a la agente Romina Marlene GALLARDO (D.N.I. N° 31.914.511 Clase 1981), la diferencia salarial entre el cargo de revista Capataz de Talleres, Menores - Código 2-011 - Clase I - Categoría 13 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporaria, y el cargo Jefe de Departamento Encuadernación - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, desde ello de enero de 2018 y hasta el 15 de septiembre de 2020.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno – SAF 10 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021.-

Res. N° 215 19-11-21

Artículo 1°.-APRUÉBASE el pago de la deuda constatada generada con la firma «PREMIER DEPARTAMENTOS»

de la Sucesión de Artero Alberto (C.U.I.T. N° 20-07815172-3), con domicilio constituido en José Hernández N° 540 de la ciudad de Rawson, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$304.580,00), según detalle que como Anexo 1 forma parte de la presente Resolución, correspondiente al servicio de alojamiento y catering, y de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 42-SGG-2021 y N° 1719-MCG-SUG-2016, N° 740-MGSUG-2017, N° 1222-MCG-SUG-2017, N° 489-MCG-SUG-2017, N° 461-MCG-SUG-2017, N° 375-MCG-SUG-2017, N° 190-MCG-SUG-2017, N° 771-MCG-SUG-2017, N° 622-MCG-SUG-2017, N° 646-MCG-SUG-2017, N° 1401-MCG-SUG-2017, N° 1421-MCG-SUG-2017, N° 1416-MCG-SUG-2017, N° 1672-MCG-SUG-2016, N° 748-MCG-SUG-2017, N° 1504-MCG-SUG-2016, N° 281-MCG-SUG-2017, N° 1225-MCG-SUG-2017, N° 346-MCG-SUG-2017, N° 764-MCG-SUG-2017, N° 7-MCG-SUG-2017, N° 1399-MCG-SUG-2017, N° 1426-MCG-SUG-2016, N° 192-MCG-SUG-2017, N° 2973-MCG-SUG-2015, N° 1857-MCG-SUG-2016, N° 2994-MCG-SUG-2015, N° 2963-MCG-SUG-2015, N° 2972-MCG-SUG-2015 y N° 2995-MCG-SUG-2015, que corren agregados al mismo.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$304.580,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 3.9.6. - Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original SGG)

Res. N° 216 **24-11-21**

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno con la firma «AUTOMOTORES FIORASI y CORRADI S.A.» (C.U.I.T. N° 30-67052859-2), con domicilio constituido en Salvador Allende N° 894 de la ciudad de Trelew, la reparación del vehículo oficial marca Volkswagen Amarok 2.0 TDI 180CV 4X4 608, Matrícula OBX-253, perteneciente al Banco del Chubut en uso de la Unidad del Gobernador.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$274.795,01), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 09 - Incisos 3.3.2 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 218 **01-12-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa a realizar por la Dirección Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «AERO BAIRES S.A.C.I.» (C.U.I.T. N° 30-55244475-9), con domicilio constituido en Aeropuerto Internacional San Fernando - Ruta 202 y Balcarce, San Fernando - Provincia de Buenos Aires, correspondiente a materiales y re-

puestos utilizados en los trabajos durante la inspección mayor de los trenes de aterrizaje y las inspecciones de fase 3 (tres) y 4 (cuatro) en la aeronave King Air C-90, Matrícula LV-WPB, y en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 1220-SGG-2021.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$716.648,12) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 3.3.3 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 219 **03-12-21**

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «EDARP Servicios Aeronáuticos S.A.» (C.U.I.T. N° 33-70923477-9), con domicilio constituido en Amaro Avalos N° 3192, Munro-Buenos Aires, correspondiente a la realización de los trabajos de recorrida general del generador por vencimiento de la aeronave provincial Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM, y en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 109-SGG-2021.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$604.366,20) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3.3.3 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 220 **03-12-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el pago de la actualización de la estructura de costos del servicio de OROANIZACIÓN COURIER AROENTINA S.A. respecto al servicio de paquetería, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$466.891,12), correspondiente al período abril a agosto 2021, según planilla adjunta que como ANEXO I forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$466.891,12), se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 16- Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 5 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111/358.-

(Ver anexos en Original SGG)

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL TRELEW**

Res. N° 924 **08-09-21**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social BAEZA JARA JUAN CARLOS - CUIT N° 20-18587339-1 con domicilio comercial en 25 de Mayo N° 1740 de la Ciudad de

Trelew, Provincia del Chubut una multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. Ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado al 10% del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del arto 31° inc. k Ley X N° 15) y dos (2) S.M.V.M (conf. Ap. 3 del Art. 31° inc. k Ley X N°15) Ascendiendo -al mes de Septiembre/2021- el S.M.V.M. a Pesos Veintinueve Mil Ciento Sesenta con 00/100 centavos (\$29.160,00) y siendo doce (12) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$122.472,00), y lo establecido en la Ley X N° 15, La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no abona a sus empleados dependientes el ítem zona desfavorable -30% de adicional en concepto de zona desfavorable- ya que no ha acreditado los recibos de haberes que así lo demuestren conforme fuera intimada por este Organismo Laboral y no ha comparecido a la audiencia pautada por este Organismo Laboral dentro de la instancia sumarial y no ha revertido los incumplimientos detectados en autos.-

Artículo 2°.-COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «La resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social BAEZA JARA JUAN CARLOS - CUIT N° 20-18587339-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil

del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 1162

04-11-21

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social OROQUIETA LUIS MARIA - CUIT N° 20-07331640-6 con domicilio fiscal en Belgrano N° 247 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a tres (3) S.M.V.M (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo -al mes de Octubre/2021- el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100 centavos (\$32.000,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$96.000,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente intimada e infraccionada ha obstruido el procedimiento administrativo al no presentar la documentación oportunamente requerida, es decir no ha presentado en autos los recibos de haberes del mes de Julio del año 2021 de la Sra. Troncoso Priscila y no ha demostrado regularizar los haberes de la mencionada empleada conforme la normativa legal vigente (CCT 590/10, ARTÍCULO 7 Y Resolución AFIP N° 3634/14. Artículo N° 1, inciso b) sumado al hecho de que, estando debidamente notificado de la audiencia de descargo fijada para el día 16/septiembre/2021, no se ha presentado ningún representante legal de la empresa.-

Artículo 2°.-COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «La resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social OROQUIETA LUIS MARIA - CUIT N° 20-07331640-6 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o con-

vencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 1183 10-11-21

Artículo 1°.- CLAUSURAR el proceso sumarial instruido mediante Resolución N° 744/2021 DRT-2 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31° inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 64/100 CENTAVOS (\$925.646,64) que mantiene la firma SUR COMUNICACIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70822289-1 al 31/octubre/2021 en concepto de meses no abonados desde el mes de mayo del año 2015 a junio del año 2020 ambos inclusive, con más la actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONESE a la firma SUR COMUNICACIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70822289-1 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31° Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos treinta y dos mil con 00/100 Centavos (\$32.000,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$32.000,00). La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa no acreditó en autos la siguiente documentación: comprobantes de efectivo pago de la Tasa Fondo Especial Policía de Trabajo (8/1000) desde el mes de MAYO del año 2015 a JUNIO del año 2020 ambos inclusive.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo aper-

cibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «La resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 5°.- INTÍMESE a la firma SUR COMUNICACIONES S.R.L CUIT N° 30-70822289-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Conj. N° II -135 MGyJ y V – 156 SGG

19-11-21

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el agente Juan Emilio VILLAGRAN (DNI N° 30.580.225 - 1984), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Categoría 14, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Secretaría General de Gobierno a partir del 10 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020,

Artículo 2°.- Adscribir a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia al agente Juan Emilio VILLAGRAN (DNI. N° 30.580.225 – Clase 1984), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Categoría 14, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Secretaría General de Gobierno a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31

de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir informe mensual a la Secretaría General de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. Conj. N° II -138 MGyJ y
V – 158 SGG**

23-11-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el agente José Horacio FIGUEROA (DNI N° 22.122.602 - Clase 1971), cargo Mozo, Código 1-014 Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio, del Plantel Básico de la Dirección General Viviendas Oficiales y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente José Horacio FIGUEROA (DNI N° 22.122.602 - Clase 1971), cargo Mozo, Código 1-014, Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio, del Plantel Básico de la Dirección General Viviendas Oficiales y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta 31 de diciembre de 2021.

Artículo 4°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir un informe mensual a la Dirección General Viviendas Oficiales y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS –
SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**

Disp. N° 02 02-11-21

Artículo 1°.- DECLARENSE caducos los derechos que ostenta el titular registral sobre la Mina de yacimiento de Oro diseminado, denominada «SIERRA CACIQUE 1» ubicada en el departamento de Gastre, Fracción C, Sección J-I, Provincia del Chubut,

Artículo 2°.- REGISTRESE la Mina de yacimiento de Oro diseminado, denominada «SIERRA CACIQUE 1» ubicada en el departamento de Gastre, Fracción C, Sección J-I, Provincia del Chubut, en calidad de VA-

CANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registro de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondiente.

Artículo 3°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Disp. N° 03 02-11-21

Artículo 1°.- DECLARENSE caducos los derechos que ostenta el titular registral sobre la Mina de plata, denominada «PAMPA III» ubicada en el departamento de Gastre, Fracción C, Sección J-I, Provincia del Chubut,

Artículo 2°.- REGISTRESE la Mina de plata, denominada «PAMPA III» ubicada en el departamento de Gastre, Fracción C, Sección J-I, Provincia del Chubut, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registro de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondiente.

Artículo 3°.- La baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Disp. N° 04 02-11-21

Artículo 1°.- DECLARENSE caducos los derechos que ostenta el titular registral sobre la Mina de yacimiento de Oro diseminado, denominada «SIERRA CACIQUE 2» ubicada en el departamento de Gastre, Fracción C, Sección J-I, Provincia del Chubut,

Artículo 2°.- REGISTRESE la Mina de yacimiento de Oro diseminado, denominada «SIERRA CACIQUE 2» ubicada en el departamento de Gastre, Fracción C, Sección J-I, Provincia del Chubut, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registro de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondiente.

Artículo 3°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y
CONTROL AMBIENTAL**

Disp. N° 283 23-11-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 25/100 CENTAVOS (\$6.314.393,25) intereses incluidos, adeudada por la empresa BUENOS AIRES PESCA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca de los Buques PEDRITO (025) y SAN JUAN B (6068), por el desembarco en el Puerto de Madryn de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (95.865) cajones/cajas de langostino, entre el 01 de Julio al 12 de Octubre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 284 **23-11-21**

Artículo 1º.-APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 13/100CENTAVOS (\$46.153,13) intereses incluidos, adeudada por la empresa CABO VIRGENES S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque ANAVE (02701), por el desembarco en el Puerto de Rawson de MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (1.176) cajones/cajas de langostino, entre el 10 de Septiembre al 21 de Noviembre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 285 **23-11-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 48 CENTAVOS (\$ 285.917,48) intereses incluidos, adeudada por la empresa AQUELLOS TRES S.A, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque VALERIA ALEJANDRA (02614), por el desembarco en el Puerto de Rawson de SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (7.544) cajones/cajas de langostino, desde el día 02 de Marzo al 30 de Noviembre de 2020.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 286 **23-11-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLO- NES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 79/100 CENTAVOS (\$ 2.792.531,79) intereses incluidos, adeudada por la empresa BUENA PROA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque SFIDA (01567), por el desembarco en el Puerto de Madryn de TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO (35.048) cajones/cajas de langostino, entre el 08 de Julio al 08 de Octubre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 287 **23-11-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de

este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 18 CENTAVOS (\$ 779.622,18) intereses incluidos, adeudada por la empresa ANTONIO JACINTO PARIS S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque SA-GRARIO (02973), por el desembarco en el Puerto de Rawson de VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (20.618) cajones/cajas de langostino, desde el día 05 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2020.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 288 **23-11-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO con OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 208.565, 83) intereses incluidos, adeudada por la empresa BUENA PROA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque SFIDA (01567), por el desembarco en el Puerto de Camarones de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (2.649) cajones/cajas de langostinos, el día 08 de septiembre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 289 **23-11-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 92/100 CENTAVOS (\$ 446.239,92) intereses incluidos, adeudada por la empresa ANCORFIG S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque PUNTA PARDELAS (), por el desembarco en el Puerto de Rawson de NUEVE MIL DOS- CIENTOS DOS () cajones/cajas de langostino, entre el día 19 de Julio al 30 de Septiembre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del

Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de NÉSTOR ALFREDO EVANS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «EVANS NÉSTOR ALFREDO S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXpte. 000769/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 01 de 2021.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 10-12-21 V: 15-12-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LAURANT JUAN CARLOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LAURANT JUAN CARLOS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000771/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 01 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 10-12-21 V: 15-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONSALVE VALENTÍN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MONSALVE VALENTÍN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001689/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 14-12-21 V: 16-12-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FERNANDO MONICA BEATRIZ y TORCOLETTI ROBERTO ENRIQUE en los autos caratulados «FERNANDO, MONICA BEATRIZ y TORCOLETTI, ROBERTO ENRIQUE s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000519/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 29 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-12-21 V: 16-12-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIPE SANTIAGO CORDOBA, DNI 18.391.155 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CORDOBA, FELIPE SANTIAGO S/ Sucesión ab intestato» (Expte. 001588/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 14-12-21 V: 16-12-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «BERTOLOTTO, RUBÉN RICARDO S/ Sucesión ab-intestato» (expediente 971/2021) ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor RUBÉN RICARDO BERTOLOTTO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de

treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC).
Puerto Madryn, Noviembre 26 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-12-21 V: 16-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLALBA MARIANO CAMILO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VILLALBA, MARIANO CAMILO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001526/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria

I: 14-12-21 V: 16-12-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ANIBAL MORALES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «AQUINO EPIFANIA y MORALES ANIBAL S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000461/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 06 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 14-12-21 V: 16-12-21

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luís Horacio MURES, Secretaría Autorizante, sito en la calle Gobernador Gallina 160 piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «SANCHEZ, HORACIO

SERAPIO S / Sucesión ab-intestato»(Exp N° 101/2021) declara abierto el sucesorio de, HORACIO SERAPIO SANCHEZ DNI 6.407.698, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.

Puerto Madryn, 05 Noviembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-12-21 V: 16-12-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CÉLICA JARAMILLO FINTERBUCH, DNI 14.075.732 y ROMÁN ARAVENA L.E 7.390.525 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «JARAMILLO FINTERBUCH, CÉLICA y ARAVENA, ROMÁN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001338/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia octubre de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 14-12-21 V: 16-12-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de BONAVIA JUAN MANUEL GONZALO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados « BONAVIA JUAN MANUEL GONZALO S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE.000668/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 05 diciembre de 2021.-

LUIS CARLOS MANUEL
Secretario de Refuerzo

I: 14-12-21 V: 16-12-21

EDICTO

El Juzgado de Familia Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn sito en Galina 160 planta baja, de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «BIONDI, MARIA FLORENCIA s/ Medida de Protección de Derechos de «(C.G. Vorhauer)» (Expte. 871 año 2021) cita a la Sra. Violeta Raquel VERA para que comparezca a tomar intervención en autos en el término de diez días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio.

Publicación por tres (3) días.
Puerto Madryn, 19 de octubre de 2021.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 14-12-21 V: 16-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia, de la Circunscripción Judicial de Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Rawson a cargo de la Jueza Subrogante en turno Dra. Ivana WOLANSKY, Secretaria a cargo de la Dra. Virginia M. MARDONES, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días, desde la última publicación a quienes considera con el derecho a formular oposición al cambio de apellido de MARIANELA ESPARZA D.N.I. N° 49.489.784, en autos: «GIMENEZ, Fabiana Antonela c/ESPARZA, Jonatan Leonardo s/Supresión de apellido» (Expte. N°786 - Año: 2021).-

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Rawson, 22 de Octubre de 2021

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 15-11 y 15-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Ingeniero Coronel N° 345, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun - Juez - Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOTO ETELVINA EMA en sus autos sucesorios SOTO ETELVINA EMA S / Sucesión ab-intestato» (Exp. N° 130/2021). Publicación: Un (01) día en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, a los 21 días del mes de octu-

bre de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P. 15-12-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de RITTER EUSEBIO FEDERICO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RITTER EUSEBIO FEDERICO S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000775/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, diciembre 03 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 15-12-21 V: 17-12-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PORQUERAS ERNESTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PORQUERAS ERNESTO S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000693/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 08 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 15-12-21 V: 17-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con domicilio en Ava Alvear 505 - Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Juez; Secretaria a cargo de la Dra. Judith TORANZOS cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por quien en vida fuera JOAQUIN ARRECHEA por el término de treinta (30) días para que se presenten en los autos caratulados: «ARRECHEA JOAQUIN S/ SUCESION AB NTESTATO» (Expte. N° 382/2021).-

Citación que se efectuará por edictos publicados por un día en el Boletín Oficial de la Prov. Del Chubut y en los Estados del Juzgado.-

Esquel, (Ch), 03 de diciembre de 2021.

JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P. 15-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SINISKI IRENE AIDE y VILLARROEL VIDAL JUAN OCTAVIO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SINISKI, IRENE AIDE y VILLARROEL VIDAL JUAN OCTAVIO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000901/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, septiembre 22 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 15-12-21 V: 17-12-21

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en los autos caratulados: «DIAZ, EDUARDO DANIEL s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 467/2021) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por EDUARDO DANIEL DIAZ, DNI: 26.444.318, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Los Notros y Pje. Amancay de la ciudad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tres (03) días en el medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de El Hoyo.-

Lago Puelo, Chubut de 07 de diciembre de 2021.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 15-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzga-

do de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO en los autos caratulados: «CATÁ, ADRIAN SERGIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 961/2021) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CATÁ, ADRIAN SERGIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 15 de Noviembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-12-21 V: 17-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de ejecución, de la Circunscripción judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría autorizante Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NUÑO RUBEN, para que dentro de los TREINTA DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: «NUÑO, RUBEN s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 773/2021), bajo apercibimiento de Ley, debiéndose proceder a la publicación de Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-

Puerto Madryn, 26 de noviembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-12-21 V: 17-12-21

EDICTO

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos «ALAIMO LEONELA ROMINA (EN REPRESENTACION DE SU HIJO A.I.G.) C/ TRIDONE SERGIO RUBEN S/ ACCIONES DE FILIACION» Expte 0662/2017, hace saber al Sr. Sergio Rubén TRIDONE DNI. 26.225.533 de la sentencia de autos, la cual resuelve: «San Antonio Oeste, 07 de septiembre de 2021.- (...). RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda de filiación interpuesta contra Sergio Rubén TRIDONE DNI. 26.225.533, y declarar que el niño I.G.A. DNI. 50.828.721, es hijo de Leonela Romina ALAIMO DNI.34.084.316, e hijo extramatrimonial del demandado emplazándose en el estado de hijo del mismo, de conformidad a lo dispuesto en los Arts 570, 579, 590, 593 y 710 cc del CCyC, y Art. 6 del CPF.- 2.- Adicionar el apellido TRIDONE a la partida de nacimiento del niño I.G.A. DNI. 50.828.721, conforme la nueva filiación que aquí se determina y en especial teniendo en cuenta el

deseo y el derecho a la Identidad del Niño, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 12 de la CDN y Art. 26 del CCyC, debiendo inscribirse I.G. ALAIMO TRIDONE- 3.- Imponer las costas al demandado, según el considerando VII de la presente y Art. 19 segundo párrafo del CPF.- 4.- Regular los honorarios de la Defensora de Pobres y Ausentes Dra. YALDONE en la suma de \$120.690,00 (30 JUS), y los del Dr. Alejandro PEREZ PIERONI en la suma de \$40.230,00 (10 JUS), suma que deberá ser depositada en la cuenta corriente N° 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma, conforme los artículos expuestos en el considerando 7.- 5.- Firme o ejecutoriada la presente, inscribáse la misma en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro de esta localidad. Oportunamente expídase testimonio y líbrese el correspondiente oficio.- 6.- Regístrese, protocolícese y notifíquese y a la Defensora de Menores e Incapaces a su mail oficial.- Fdo: K. Vanessa Kozaczuk, Jueza».-Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.-
Secretaría, 07 de diciembre de 2021.-

DANIELAADDUCI
Secretaria

P. 15-12-21

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Gregorio Guillermo, Juez del Juzgado Universal de lago Puelo, perteneciente a la circunscripción judicial del noroeste del Chubut, Secretaría a cargo de Dra. Fernanda Biscardi, en los autos caratulado: «Nieva, Edmundo Mariano c/ Pereira Antonio y otros S/ Ejecución de honorarios (Expte. 37/2017), se hace saber que por dos días el martillero público Avalos, Agustín con matrícula número 104 folio 106 tomo 1, CUIT 20- 26480316-1, procederá a Vender en subasta pública, el día 21 de diciembre del corriente año a las 11:30 horas, en las oficinas sita en avenida los arrayanes entre avenida los notros y el Colihue, de la localidad de lago puelo, donde estará la correspondiente bandera de remate.

La base fijada de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 409.766) y al mejor postor del inmueble individualizado como parcela 8, chacra 4, sector 3, circunscripción 1, ejido 12 de la localidad de El Hoyo, provincia de Chubut con una superficie de 8614, 22 m².

Condición de venta: se realiza ad-Corpus, en el estado físico y jurídico que se encuentra el inmueble objeto del presente edicto.

Estado de dominio y gravámenes: según informe de dominio N° 100028, solicitado por el escribano notario Martino, Maximiliano A., Según copia certificada del pasado 10/12/2021 no posee hipotecas ni embargos.

Estado de edificación, conservación y ocupación:

a la fecha, no presenta mejoras ni ocupantes en forma irregular.

Deuda municipal: según informe emitido por la municipalidad de El Hoyo, del pasado 4 /11/2020 este inmueble tiene una deuda por impuesto inmobiliario de los periodos fiscales 2019, 2020 y 2021 un importe total de \$16.599,88.

Dicho Martillero está facultado a percibir en el acto y en dinero en efectivo el 30% de seña, el 3% de comisión y el sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de la compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento, de pérdida de seña y omisión y responsabilidad por incumplimiento determinada en el artículo 584 del código procesal civil y comercial de la provincia de Chubut.

El comprador debe constituir domicilio en el radio del juzgado.

Consultas: en las oficinas del estudio contable e inmobiliaria raíces en el sur del martillero público Ávalos, Agustín, sita en avenida los arrayanes entre avenida los notros y el Colihue de la localidad de lago Puelo.

El horario fijado para la consulta es de martes a viernes de 17 a 19 horas. Asimismo ratifico mi correo electrónico: info@raicesenelsur.com.ar y mi número de celular/ w app: 0294-15 4267651 y el fijo es 0294-449737. Se deberá coordinar previamente por los medios ya mencionados, para agendar el encuentro.

Publicación: publíquese edictos por dos días (2) en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor circulación de la Zona y estrados Judiciales.

Lago Puelo, 14 de diciembre de 2021.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

I: 15-12-21 V: 16-12-21

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Irigoyen Nro. 650 2do. Piso de ésta ciudad a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario CRONICA de ésta ciudad que en los autos caratulados SANTOS PAOLA RAQUEL C/VIEGAS NESTOR S/EJECUTIVO EXPTE. Nro 3153/18 el Martillero Público José Antonio Quintero subastará el día 18 de Diciembre de 2021 a las 12 horas en calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi de ésta ciudad los siguientes bienes embargados en autos e individualizados como: 6,25 % indiviso parcela 2 de la manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante Pcia. del Chubut con una superficie de 245,67 m² e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula (03-06) 89.733 Partida Inmobiliaria 32175 ubicado en calle María Eugenia Hostos Nro. 130 Barrio Restinga Ali; 6,25% indiviso Parcela 3 de la Manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 de Comodoro Rivadavia Departamento Escalante –Pcia. del

Chubut con una superficie de 478,23 m2 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula (03-06) 89.734. Partida Inmobiliaria 32176 ubicado en calle Ricardo Palma Nro. 50 Barrio Restinga Ali ; 6,25 % indiviso Parcela 4 de la Manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Pcia. del Chubut con una superficie de 570,17 m2 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula (03-06) 89.735 Partida Inmobiliaria 32177 ubicado en calle Ricardo Palma Nro. 20 Barrio Restinga Ali ; 6,25% indiviso parcela 5 Manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 Departamento Escalante Pcia. del Chubut con una superficie de 267,38 m2 e inscripto en el Registro Propiedad Inmueble bajo la Matrícula (03-06) 89.736 Partida Inmobiliaria 32178 ubicado en calle Andrés Bello Nro. 85 Barrio Restinga Ali con todo lo plantado e edificado en ellos. CONDICIONES DE VENTA al mejor postor con bases en las dos terceras partes de la valuación fiscal es decir en suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO \$ 125.148,00 Parcela 2 Manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 ; PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS \$ 92.106,28 Parcela 3 Manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 ; PESOS TRES-CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS \$ 338.456,26 Parcela 4 Manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 ; PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS \$ 80.579,81 Parcela 5 Manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 . El Martillero queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de SEÑA a cuenta del precio el TRES 3% POR CIENTO COMISION y el impuesto de sellos pertinente, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art.163 del Código Fiscal). DEUDA FISCAL: Según informes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia los inmuebles embargados registran la siguiente deuda fiscal Partida Inmobiliaria 32175 adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Año 2019 (02 a 12) ; 2020 (01 a 12); 2021 (01 y 02) por un total de \$ 9.464,12 en concepto de Tasa Higiene Urbana adeuda año 2019 (02 a 12): 2020 (01 a 12); 2021 (01 y 02) por un total de \$ 16.545,59 Redes: No Registra Deuda. Pavimento: Imp.31 Obra 53 Adeuda cuotas 62 a 86 de un plan de 120 cuotas por un total de \$ 4.285,59. Partida Inmobiliaria 32176 adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario: Año 2019 (02 a 12) ; 2020 (01 a 12) y 2021 (01 y 02) por un total de \$ 9.464,12 en concepto de Tasa Higiene Urbana : adeuda Año 2019 (02 a 12); 2020 (01 a 12) y 2021 (01 y 02) por un total de \$ 16.545,59, Redes: No registra deuda Pavimento ; Imp.31 Obra 73 Adeuda cuotas 10 a 34 de un plan de 60 cuotas por un total de \$ 60.363,84 Partida Inmobiliaria 32177 adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Adeuda año 2019 (02 a 12); 2020 (01 a 12) y 2021 (01 y 02) por un total de \$ 10.064,67 Tasa Higiene Urbana Adeuda año 2019 (02 a 12); 2020 (01 a 12) 2021 (01 y 02) por un total de \$ 16.545,59 Redes: No registra deuda. Pavimento: Imp.31 Obra 53 adeuda cuotas 62 a 86 de un plan de 120 cuotas por un total de \$ 10.028,93 Imp.31 Obra 73 adeuda cuotas 10 a 34 de un plan de 60 cuotas por un total de \$ 63.099,87 Partida

Inmobiliaria 32178 adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario: adeuda año 2019 (02 a 12); 2020 (01 a 12); 2021 (01 y 02) por un total de \$ 9.464,12 Tasa Higiene Urbana: Adeuda año 2019 (02 a 12); 2020 (01 a 12) y 2021 (01 y 02) por un total de \$ 16.545,59 Redes: No registra deuda. Pavimento: Imp.31 Obra 53 Adeuda cuotas 62 a 86 de un plan de 120 cuotas por un total de \$ 5.618,92 .ESTADO DE OCUPACION: El inmueble individualizado como Parcela 2, Manzana 015 Sector 7 Circunscripción 4 Partida Inmobiliaria 32175 ubicado en Calle María Eugenia Hostos Nro. 130 Se encuentra desocupado y en estado de abandono. No posee servicio de luz y gas. La construcción es antigua, de ladrillo visto, no posee abertura y está muy deteriorada. Posee un cerco perimetral sobre calle Ricardo Palma construido con bloque de 2 mts. de altura aproximadamente. Sobre calle Hostos no posee cerco. El inmueble individualizado como Parcela 3 Manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 Partida Inmobiliaria 32176 ubicado en calle Ricardo Palma Nro. 50 se encuentra desocupado y en estado de abandono. No posee servicio de luz y gas. La construcción es antigua de ladrillo visto, no posee aberturas y está muy deteriorada. Posee un cerco perimetral sobre calle Ricardo Palma construido con bloque de 2 metros de altura aproximadamente. Sobre calle Hostos no posee cerco. El inmueble individualizado como Parcela 4 Manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 Partida Inmobiliaria 32177 ubicado en calle Ricardo Palma Nro. 20 se encuentra desocupado y en estado de abandono. No posee servicio de luz y gas. La construcción es antigua de ladrillo visto, no posee aberturas y está muy deteriorada. Posee un cerco perimetral sobre Ricardo Palma construido con bloque de 2 metros de altura aproximadamente. Sobre calle Hostos no posee cerco. El inmueble individualizado como: Parcela 5 Manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 Partida Inmobiliaria 32178 ubicado en calle Andrés Bello Nro. 85, se encuentra desocupado y en estado de abandono. No posee servicio de luz y gas. La construcción es antigua, de ladrillo visto, no posee aberturas y está muy deteriorada. Posee un cerco perimetral sobre calle Ricardo Palma construido en bloque de 2 metros de altura aproximadamente. Sobre calle Hostos no posee cerco. El martillero actuante deberá dar estricto cumplimiento al pago de impuesto de sellos. A tal fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente, debiendo presentar el Boleto de Remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (Art. 570 de la Ley XIII Nro. 5) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida estará autorizado a retener del comprador hasta el tres como seis por ciento (3,6 %) calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal lo que resulte mayor. El comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de zona de Seguridad establecen. INFORMES TE 2974753579.

Comodoro Rivadavia 02 de diciembre 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

DISTRIBUCIONES ADL S.A. – CONSTITUCIÓN

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA:

DENOMINACION: «DISTRIBUCIONES ADL S.A.».- **SO-CIOS:** Nicolás Ezequiel BERACOCHEA, argentino, nacido el 22/06/1976, DNI 25.427.402, C.U.I.T. 20-25427402-0, comerciante, casado en primeras nupcias con Sandra Mariela Geist, y domiciliado en calle Pintacura número 2625, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; Santiago ZUBILLAGA, argentino, nacido el 13/11/1992, DNI 35.945.001, C.U.I.T. 20-35945001-0, empresario, soltero, y domiciliado en calle Presidente Perón número 10298, Lote 264, Los Pingüinos, de la ciudad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; y, Juan Matías ZUBILLAGA, argentino, nacido el 27/09/1989, DNI 34.556.993, C.U.I.T. 20-34556993-7, comerciante, soltero, y domiciliado en Avenida presidente Perón número 10.298, Interno 321 de la ciudad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.- **INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** Escritura de fecha 21-09-2021 y Modificación de fecha 02-11-2021.- **DOMICILIO Y SEDE SOCIAL:** Sarmiento 486, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. **DURACION:** 99 años desde su inscripción en el Registro Público. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, o por terceros habilitados a esos efectos, por reunión de directorio convocada ala efecto, dentro o fuera del país en el ámbito privado o público, a las siguientes actividades: 1) Servicios de logística para el transporte, distribución y almacenamiento de alimentos, bebidas y en general mercaderías y bienes de cualquier especie. 2) Transporte: por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros. 3) Distribución: realizar el reparto, asignar y entregar mercadería y bienes a los destinos, ya sean dentro del territorio nacional como internacional, que indiquen los clientes. 4) Consultoría: asesoramiento y estudio de estrategias de logísticas para empresas. 5) Administración: organización, estudios de costos, previsión y gestión de empresas e individuos relativos al transporte de mercaderías y bienes. 6) Almacenamiento: mantener en depósito, reservar aprovisionar o acumular y acopiar mercaderías y bienes propios o de terceros. 7) Compra-venta: de todo tipo de mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros. 8) Importar y exportar, previas las habilitaciones y autorizaciones de ley, todo tipo de mercadería y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros. 9) Concesión y explotación de Marcas. Asimismo dentro del objeto social también la sociedad podrá: a) Contratar, subcontratar, ejecutar o hacer ejecutar obras o servicios relacionados con su objeto. b) Comprar, vender, permutar, alquilar, importar, exportar, gravar con derechos personales o reales, tomar en consignación, dar en mutuo o préstamos de consumo toda clase mercaderías y bienes. En general Celebrar todos los actos, contratos u operaciones que

se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social, ya que las especificaciones que preceden son enunciativas y no limitativas, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos típicos y atípicos que fueran necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- **CAPITAL SOCIAL:** PESOS CIENTO MIL representado por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. Por decisión de los accionistas integran el primer directorio de la siguiente manera: Presidente: Nicolás Ezequiel BERACOCHEA. Director Titular: Santiago ZUBILLAGA. Director Suplente: Juan Matías ZUBILLAGA. **CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de Septiembre de cada año. La Sociedad prescinde de sindicatura.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 15-12-21

EMPRESA DE TRANSPORTE VIENTO PATAGONICO S.R.L. MODIFICACION

Por acta de reunión de socios unánime en la ciudad de Puerto Madryn, a los 6 días del mes de Agosto de 2021 a las 14.00 horas se resuelve la Modificación del artículo 3 del Capítulo II del Estatuto Social el Objeto Social.

El Artículo 3 del Estatuto Social de la EMPRESA DE TRANSPORTE VIENTO PATAGONICO S.R.L, queda redactado de la siguiente manera:

Objeto Social: Esta sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de tercero, en comisión, por mandato o concesión, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero las siguientes actividades: a) SERVICIOS DE GASTRONOMIA Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, ser concesionario de actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por internet, realizar operaciones afines y complementarias. Explotación y administración gastronómica de locales, restaurantes, propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de todo tipo de productos alimenticios, comidas, postres, sándwiches, hamburguesas, panchos, papas fritas, café, té, de negocios y servicios del ramo restaurante, bar, cafetería y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre elaborados y/o elaborados .Las mismas podrán desarrollarse a través de distintos canales de ventas incluido food

track, beer truck, etc; b) SERVICIOS DE RECREACION Y EXPLOTACION DE PARADORES DE PLAYA: prestar servicios de alquiler de carpas, sombrillas, reposera, bicicletas, juegos infantiles, canchas y elementos deportivos, espacios de guardado, lockers y otros; desarrollo de actividades recreativas, explotación de servicios sanitarios (baños y duchas), y demás actividades recreativas y de servicios afines al desarrollo de la actividad en el ámbito del parador de playa para servicio del turista y visitante. c) COMERCIALES: Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, sustancias alimentarias y de artículos de regalo y decoración, souvenir, artículos regionales y similares por mayor y menor. Alquiler de vehículos con y sin chofer, mensajería, entrega de correspondencia, alquiler de combis con o sin chofer, transporte terrestre en general y en especial, transporte público y privado de pasajeros, turistas y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transportes públicos de pasajeros o carga nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales intercomunales, por recorridos actuales autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio de excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y nacionales en la materia, ya sea mediante autos, combis, colectivos o remises. Transporte aéreo y acuático privado de personas con el uso de naves y aeronaves propias o de terceros por recorridos nacionales o bajo la forma de explotación de excursiones y pases dentro del ámbito nacional. d) FINANCIERAS: podrá efectuar operaciones financieras que se relacionen , ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir hipotecas, prendas, y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sean ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Tomar y otorgar préstamos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin garantía y en los términos y condiciones establecidas por las normas que rigen la materia. Realizar inversiones de capital en entidades financieras autorizadas. Negociar con títulos y acciones y otros valores mobiliarios. Realizar operaciones financieras en general, con exclusión expresa de aquellas operaciones regidas por la ley de entidades financieras o que requieran el concurso del ahorro público.

Para el cumplimiento de su objeto social podrá: comercializar toda especie de bienes, muebles e inmuebles, maquinarias, repuestos, accesorios, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos, explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseño y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros,

representaciones, comisiones y consignaciones, ser franquiciante o franquiciado, en cuando sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Asimismo tendrá plenas facultades para importar y exportar bienes relacionados con el desarrollo de sus actividades y operar con entidades financieras públicas y privadas, nacionales y extranjeras.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 15-12-21

EDICTO
MAZZAREDO S.R.L
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Fecha del Instrumento: 08/02/2021 CEDENTE: María Laura De La Fuente, Documento Nacional de Identidad número 23.600.814, argentina, nacida el 05 de septiembre de 1.973, casada, de 47 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en calle Honduras Nro.269, de la ciudad de Trelew, CESIONARIA: CYNTIA ROMINA ORSI, Documento Nacional de Identidad número 26.466.129, argentina, nacida el 19 de febrero de 1.978, casada, de 43 años de edad, empleada bancaria, domiciliada en calle Calafate 1.505, de la ciudad de Trelew CESIÓN DE CUOTAS: MARIA LAURA DE LA FUENTE VENDE CEDE Y TRANSFIERE a favor de CYNTIA ROMINA ORSI y ésta ACEPTA la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas sociales, por un valor de DIEZ PESOS (\$ 10) cada una, por un valor nominal total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) y representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social.- : En virtud de lo dispuesto los socios disponen modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Social el que quedará redactado de la siguiente manera: «: «Artículo N° 4º): El capital social se fija en la suma de \$ 12.000 (Pesos Doce Mil), dividido en 1200 (Mil Doscientos) cuotas de capital de \$10,00 (Pesos Diez) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto. El mismo se suscribe e integra totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: por el socio Agustín Fernando De La Fuente Seiscientas (600) cuotas de capital de valor \$ 10 (Pesos Diez) cada una, que totalizan un valor nominal de \$ 6.000 (Pesos Seis Mil) y representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social, Cyntia Romina Orsi, Seiscientas (600) cuotas de capital de valor \$ 10 (Pesos Diez) cada una, que totalizan un valor nominal de \$ 6.000 (Pesos Seis Mil) y representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social, constituyendo la suma de dichas participaciones el 100% (cien por cien) del capital social de \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL) .-

Publíquese por 1 día.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 15-12-21

EDICTO LEY 19.550
ESTACIÓN MARÍTIMA COMMERSONII SRL
INSCRIPCIÓN GERENCIA

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 27 de diciembre de 2019, los socios designan como GERENTE a el Sr. Orri Ricardo Daniel DNI 12.588.174, por el termino de 5 ejercicios.

Chubut. Publíquese por 1 día.

Dr. SAUL ACOSTA
 Inspector General de Justicia
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 15-12-21

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
 DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora
 PIUTRILLAN, Mirta
 Casa Nº 2 – Barrio «4 Viviendas» Código 1949
 - PASO DEL SAPO - CHUBUT

Se notifica a la señora PIUTRILLAN, Mirta DNI Nº 33.623.189 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 9 de Noviembre del 2021, VISTO: El Expediente Nº 715/21– MIEyPipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1063/16-IPVyDU, se otorga en carácter de locación a favor de la señora PIUTRILLAN, Mirta la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 2 del Barrio «4 Viviendas – Plan Techo Digno» — Código 1949, de la localidad de Paso del Sapo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la locataria y su grupo familiar no hacen ocupación de la citada unidad habitacional, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto Nº 837/21 se designa a la Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, A/C de la Presidencia, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERALA/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución Nº 1063/16 - IPVyDU a favor de la Señora PIUTRILLAN, Mirta DNI Nº 33.623.189, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 2 del Barrio «4 Viviendas – Plan Techo Digno» – Código 1949 de la localidad de Paso del Sapo, por no ocupación.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1º la Señora PIUTRILLAN, Mirta DNI Nº 33.623.189 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto

Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION Nº 1305/21 - IPVyDU – Firma Ivana PAPAIANI – Gerente General A/C Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo. QUEDA USTED., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

RAWSON CH, 11 de Noviembre del 2021.

IVANA PAPAIANI
 Gerente General
 IPVyDU
 A/C Gerencia

I: 15-12-21 V: 17-12-21

ASOCIACIÓN MYFANUY HUMPHREYS

Se hace saber a los señores asociados que la Comisión Directiva de la entidad resolvió convocar a asamblea ordinaria para el día 22 del mes de diciembre del año en curso, a las 20 horas, en la sede social, calle Entre Ríos nro. 70 de la ciudad de Rawson, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/03/2020 y 31/03/2021; 4) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el período 2022-2023.

Hasta el día 18/12/2021 la Junta Electoral recibirá, en la sede social, las listas de candidatos, las que serán oficializados el día 20/12/2021.

Quince (15) días antes de la asamblea estará a vuestra disposición, en la administración, el padrón de los asociados en condiciones de intervenir en las asambleas y la documentación a considerar.-

Rawson, Chubut, noviembre de 2021.-

ALEJANDRO SOROSDO
 Gerente
 Asoc. Myfanuy Humphreys

P: 07 y 15-12-21



Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano



La distribución de los cupos se realizará el día 14 de diciembre de 2021 a las 14:00 hs.

VIVIENDA ADAPTADA- DISCAPACIDAD- CASOS ESPECIALES- TRELVIN						
N°	M-MS-C	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	Observaciones
1	1196	BARRIA, ERICA JAQUELINA	37.151.513	UBIEDO, JAIRO DAMIAN	33.774.090	DISCAPACIDAD MOTRIZ VIV. ADAPTADA PEDIDO DEFENSORIA DEL PUEBLO
2	1363	MARTINEZ, BRENDA MICAELA	35.866.642	VALDEVENITO, WALTER EZEQUIEL	35.889.598	DISCAPACIDAD MOTRIZ PEDIDO MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PODER JUDICIAL
3	775	CARRASCO, JULIO CESAR	1.835.981	DAVIES, ANA DEL CARMEN	24.449.714	DISCAPACIDAD MOTRIZ - PEDIDO MUNICIPALIDAD TRELVIN
4	1392	MERINO VALLE, ANA LAURA	26.220.406			DISCAPACIDAD PEDIDO MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PODER JUDICIAL
5	1481	PINILLA, PATRICIA ALEJANDRA	29.545.646			DISCAPACIDAD MOTRIZ PEDIDO MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PODER JUDICIAL
6	1048	GUTIERREZ, NATALIA ELIZABETH	31.343.209	LUNA, ANTONIO ARMANDO	23.322.360	DISCAPACIDAD PEDIDO MUNICIPALIDAD TRELVIN
7	1328	IBAÑEZ, MONICA	17.879.170			DISCAPACIDAD PEDIDO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PODER JUDICIAL
8	859	FAINIAN, MARIA VIRGINIA	30.811.384			DISCAPACIDAD
9	1482	GIMENEZ, MONICA	34.663.580			PEDIDO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PODER JUDICIAL
10	1078	NAHUEL PAN, CRISTINA EDITH	33.529.460	ANTI MAN RICARDO JAVIER	35.134.654	ACINAMIENTO RIESGO SOCIAL PEDIDO MUNICIPALIDAD TRELVIN
11	1483	SANTILLAN, JULIA	23.333.474			DISCAPACIDAD PEDIDO MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PODER JUDICIAL
12	1313	BUSTOS, MARIACRISTINA	32.888.966			PEDIDO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PODER JUDICIAL

I: 14-12-21 V: 20-12-21



Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano



La distribución de los cupos se realizará el día 14 de diciembre de 2021 a las 14:00 hs.

SORTEO 06/12/2021

**BARRIO "59 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" EN LA LOCALIDAD DE TRELVIN.
LICITACION PUBLICA 07/16 EMPRESA SUD ELCO S.A.**

N° ORDEN	N° INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION ANTERIOR	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	PUNTAJE	
TITULARES									
POSTULANTES CON 200 O MAS PUNTOS O DIEZ O MAS AÑOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PERMANENTE									
1	34	826	2007-04-12	BARBIENTOS, SHIRLEY EDITH	35.889.547			210	
2	25	1012	2009-05-11	VIDAL, PABLO ALBERTO	31.334.086	CALFIQUEO, AMELIA BLANCA	35.381.408	210	
3	8	675	2005-10-06	MAZUREK, NOELIA PAMELA	30.578.119			230	
4	48	931	2008-08-08	ALARCON, RUBEN	28.772.201	NUSCH, SUSANA PAOLA	37.148.220	195	
5	11	922	2008-08-07	DAVIES, VALERIA ISABEL	34.337.034			225	
6	67	1110	2010-12-21	2009-05-11	MILLAHUALA, PAOLA SOLEDAD	33.771.969	MICHAUK, RICARDO DEMID	25.733.188	180
7	65	979	2009-02-10	ÑAN CUAN, NORMA IVAN A	30.578.110			180	
8	16	875	2007-11-27	DEMARCHI, JOSE RAMON	24.384.765	BARRIA, PATRICIA DANIELA	26.249.067	220	
9	21	1318	2014-11-05	2008-04-10	GRIFFITHS, BLANCA LETICIA	27.971.567		215	
10	7	448	2003-10-28	ROCHA, FABIANA ISABEL	25.975.376			230	
11	22	621	2003-04-27	MARTINEZ, SUSANA MARGARITA	28.019.077			210	
12	36	565	2003-01-13	BALDEBENITO, MARIANELA DEL CARMEN	30.544.546			200	
13	84	1140	2011-08-20	GONZALEZ, MIRNA JAQUELINA	32.546.338			170	
14	33	1097	2010-05-31	CASANOVA, CAROL SAMANTA	34.337.039			205	
15	19	904	2008-04-11	MEDINA, CRISTINA	29.880.279	CARIMAN, SERGIO GUSTAVO	25.261.374	215	
16	89	1205	2013-01-25	2003-10-06	QUILAQUEO, NORMA	18.189.329		180	
17	46	888	2008-01-24	UBIEDO, ELISABET CRISTINA	30.209.079			195	

18	82	991	2009-04-14		JONES, CECILIO	28.290.182	RODRIGUEZ, NORMA ESTELA	14.300.453	170
19	45	792	2009-11-15		GELVEZ, GLORIA CECILIA	30.578.121	SILVA, VICTORIO DAMIAN	32.545.377	195
20	38	986	2009-08-09		RIANCUAN, ADELAIDA	33.470.530			200
21	2	65	1992-05-06		SOTO, CARMEN ROSA	11.354.709			245
22	66	1047	2009-10-09		ESCALONA, GLORIA GISEL	33.774.036			180
23	1	28	1992-04-04		CID, EBELINA	14.811.939			265
24	80	912	2009-06-10	2007-02-23	MENDEZ, MONICA ROMINA	31.007.390			170
25	32	1098	2010-04-12		SEGUNDO, FABRICIO ORLANDO	35.381.206	MIRANDA, ARACELU BELEN	38.804.285	205
26	5	1334	2014-12-10	2008-08-17	CARRASCO, MIRTA JULIANA	30.696.325			235
27	12	939	2009-08-23		CANDIA, CAROLA ANDREA	31.334.094	CARRASCO, NESTOR JOAQUIN	31.924.406	225
28	85	1174	2012-08-27	2003-06-24	MENDINETA, ANDREA VERONICA	24.918.515			170
29	57	1099	2009-12-10		RODRIGUEZ, LUCAS ANDRES	32.538.289	FLORENTIN NUÑEZ, LAURA KARINA	93.893.251	190
30	102	1144	2012-10-28		ARDITO, IGNACIO NICOLAS	28.321.244	DUARTE, ROMINA ANABELLA	28.202.051	140
31	101	872	2007-11-07		GAJARDO, PATRICIA MARCELA	25.975.373			140
32	71	717	2009-02-15		MONSALVO, CARINA ALEJANDRA	24.196.588			175
33	54	413	2009-07-15		PARADA, EULOGIO CEFERINO	21.528.372	ESPINOZA, BEATRIZ ANDREA	28.236.179	190

POSTULANTES CON PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS Y ENTRE CINCO Y NUEVE AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL REGISTRO PERMANENTE

1	34	1346	2019-09-02		DIARZO, SARA ABIGAIL	36.880.070			150
2	51	1139	2012-11-27		MOLINA, PATRICIA ISABEL	24.811.775			195
3	48	1296	2014-07-14		RIOS, SOLEDAD AURORA	30.578.184			145
4	13	1327	2019-05-18		CAMPOS, GUADALUPE ANDREA	38.806.023	SAN MARTIN, JESUS ABERTO	39.443.008	160
5	21	1388	2019-08-31		EVANS, SILEANA CAREN	27.005.086	CABRAL, MARCELO RENÉ	28.117.829	155
6	17	1172	2012-08-23		JONES, EVA SOLEDAD	32.546.326			155
7	35	1387	2019-08-25		AGÜERO, VIVIANA ALEJANDRA	32.546.388			125
8	42	1149	2012-04-03		STBI NKAMP, CRISTIAN ALBERTO	33.770.845			185
9	27	1289	2013-10-11		ROLDAN, MARCELO VICENTE	32.546.339	ORTIZ, KATIA SHIRLEY	37.347.006	140
10	38	1475	2021-08-12	2015-04-24	CABRERA, ENRIQUE HECTOR	34.158.788	MANQUILEF, ELIDA OLGA	12.977.619	125
11	45	1207	2019-01-28		BARBERA, LAURA JAQUELINE	32.844.552			120
12	8	1313	2014-10-10		ROCHA ARAVENA, LEONARDO DENISE	35.889.700	CAMPOS, RAQUEL NOEMI	34.783.551	165

POSTULANTES CON ANTIGÜEDAD HASTA CUATRO AÑOS Y PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS EN EL REGISTRO PERMANENTE

1	29	1442	2019-05-09		PACHECO, LORENA JUDITH	24.576.830	GARCIA, NESTOR EDUARDO	20.030.408	70
2	9	1446	2019-11-11		CALDERON CIFUENTES, NILDA DAIANA	37.347.272			120

SUPLENTES

POSTULANTES CON 200 O MAS PUNTOS O DIEZ O MAS AÑOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PERMANENTE

1	47	894	2009-02-21		FERNANDEZ, DAIANA ELIZABETH	31.261.388			195
2	13	1408	2017-06-05	2006-06-14	MALDONADO, CLAUDIO FABIAN	21.927.346			225
3	92	974	2009-01-30		LONCON, VICTOR HUGO	32.537.728	AYALA, ALEXANDRA MABEL	34.734.942	160
4	23	638	2009-08-31		VELAZQUEZ, MIRIAM SUSANA	29.679.238			210
5	30	910	2009-06-06		CAYECU, SILVINA EDITH	29.880.286			205
6	17	302	2004-08-24		DIAZ, ADRIAN DARIO	25.724.840	MEZA SOTO, NOELIA MARINA	32.396.300	215

POSTULANTES CON PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS Y ENTRE CINCO Y NUEVE AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL REGISTRO PERMANENTE

1	22	1208	2019-01-10		BERNARDINO, MALVINA SOLEDAD	31.233.768			130
2	3	1477	2021-08-20	2014-07-07	BUIER, BARBARA JANET	36.880.180			185

POSTULANTES CON ANTIGÜEDAD HASTA CUATRO AÑOS Y PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS EN EL REGISTRO PERMANENTE

1	27	1448	2020-01-05		SILVA, MAXIMILIANO LEONARDO	29.189.197			90
---	----	------	------------	--	-----------------------------	------------	--	--	----

I: 14-12-21 V: 20-12-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00